

RESOLUCIÓN 281-10-CONATEL-2008**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL****CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de PALMATECA S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de PALMATECA S.A.. Las características técnicas del contrato son:

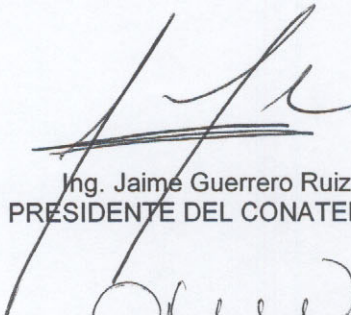
**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE
SISTEMA COMUNAL**

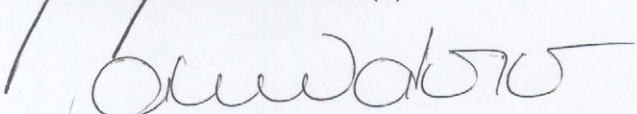
DATOS DEL CONCESIONARIO:									
NOMBRE: PALMATECA S.A.									
Código SNT: 0849727		Dirección: ESMERALDAS, MANUELA CANIZARES 110 Y BOLIVAR							
Concesión (X)					Renovación ()				
PAGOS A EFECTUAR:									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (2) FRECUENCIAS(USD): 37.45					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS(USD): 28.22				
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:									
TIPO DE SISTEMA: EXPLOTACION (COMUNAL)					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
NOTAS:		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.							
CIRCUITO 1									
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:									
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	148.02500	149.02500	12.50	11K0F3EJN	SEMI DUPLEX	24 HORAS	PROVINCIA DE ESMERALDAS	37.45	28.22
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad		Latitud	Longitud		
1	SNE0129	ESMERALDAS	ELOY ALFARO	BORBON, KM 8.5 VIA A LAS PENAS		01°04'37.19"N	79°02'39.79"W		
2	SNE0130	ESMERALDAS	ESMERALDAS	MANUELA CANIZARES 110 Y BOLIVAR		00°57'55.95"N	79°39'12.85"W		
CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:									
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)		Azimut (°)		Polarización	
1	AD51578	4-DIPOLOS		9.00		270		VERTICAL	

2	AD51579	4-DIPOLOS	9.00	90	VERTICAL						
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI				
1	HCE3105	SNE0129	AD51578	25.00	28.44	KENWOOD TKR-750					
ESTACIONES FIJAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo		RNI				
1	HCE3106	SNE0130	AD51579	25.00	MOTOROLA PRO-5100						
ESTACIONES MOVILES (10)											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCE3134	25.00	MOTOROLA PRO-5100	2	HCE3135	25.00	MOTOROLA PRO-5100	3	HCE3136	25.00	MOTOROLA PRO-5100
4	HCE3137	25.00	MOTOROLA PRO-5100	5	HCE3160	25.00	MOTOROLA PRO-5100	6	HCE3413	25.00	MOTOROLA PRO-5100
7	HCE3414	25.00	MOTOROLA PRO-5100	8	HCE3415	25.00	MOTOROLA PRO-5100	9	HCE3494	25.00	MOTOROLA PRO-5100
10	HCE3495	25.00	MOTOROLA PRO-5100								

ESTACIONES PORTATILES (10)											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCE3496	5.00	MOTOROLA PRO-5150	2	HCE3497	5.00	MOTOROLA PRO-5150	3	HCE3498	5.00	MOTOROLA PRO-5150
4	HCE3499	5.00	MOTOROLA PRO-5150	5	HCE3500	5.00	MOTOROLA PRO-5150	6	HCE3501	5.00	MOTOROLA PRO-5150
7	HCE3502	5.00	MOTOROLA PRO-5150	8	HCE3503	5.00	MOTOROLA PRO-5150	9	HCE3504	5.00	MOTOROLA PRO-5150
10	HCE3505	5.00	MOTOROLA PRO-5150								

Dado en Quito, 30 de Mayo de 2008


Ing. Jaime Guerrero Ruiz
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)


Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL